**Resumen Código Tributario.**

Se entiende por Administración Tributaria: Entidad estatal que se encarga de la recaudación de los tributos contenidos en la legislación salvadoreña.

Contabilidad formal: aquella que se ajusta consistentemente a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable apropiado al negocio que se trate, la cual es llevada en libros legalmente autorizados

Principios en los cuáles se basan las actuaciones de la Administración Tributaria: Justicia, Igualdad, Legalidad, Celeridad, Proporcionalidad, Economía, Eficacia, Verdad Material.

Derechos de los administrados ante la Administración Tributaria: a) De petición, que lleva implícito el derecho a que se haga saber por escrito a los administrados la respuesta de las peticiones que presenten; b) De contradicción, que comprende los siguientes derechos; 1. A utilizar los medios de prueba establecidos en este Código; 2. A ser oído, para lo cual al sujeto pasivo se le deberá conceder audiencia y un plazo para defenderse; 3. A ofrecer y aportar pruebas; 4. Alegar sobre el mérito de las pruebas; 5. A una decisión fundada; y, 6. A interponer los recursos correspondientes. c) De acceso al expediente administrativo, por sí o por medio de representa.

Finalidad de las Guías de Orientación emitidas por la Administración Tributaria: proporcionar al profesional de la contaduría pública los elementos básicos para la elaboración del dictamen fiscal.

Interpretación de los elementos del hecho generador: En tanto no se definan por el ordenamiento tributario los términos estrictos para el ámbito del hecho generador, empleados en sus normas, se entenderá conforme a su sentido jurídico o técnico según proceda.

Formas de extinción de la obligación tributaria sustantiva:

1. Pago,
2. Compensación,
3. Confusión,
4. Prescripción.

Deberes y obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables, según el Código Tributario.

1. El cumplimiento de la obligación puede ser exigido totalmente a cualquiera de los obligados solidarios;
2. El cumplimiento total de la obligación por uno de los obligados libera a los demás; y,

* El cumplimiento de un deber formal por parte de uno de los obligados, no libera a los demás, cuando por disposición legal expresa se exija que los otros obligados lo cumplan.  
    
  Documentos exigidos por el CT y explique a quienes, cuando y porque deben emitirse.
* Comprobante de crédito fiscal: debe emitirse a otros contribuyentes del impuesto IVA, cuando los conceptos ahí contenidos sean necesarios para la realización de su actividad económica, por la prestación de servicios y la venta de bienes muebles;
* Factura: debe emitirse a toda persona que adquiera bienes muebles o reciba la prestación de un servicio, sin embargo se le deberá emitir a un contribuyente del impuesto cuando las actividades a las que se destine los conceptos contenidos en ella no sean para la generación de actividades gravadas con dicho impuesto, o por aquellos casos estrictamentemente contemplados en la ley;
* Comprobante de Retención: documento que ampara la retención del 1% sobre valores comprados a medianos y pequeños contribuyentes por parte de una gran contribuyente, para lo cual el monto mínimo de transacción es de $ 100.00;
* Documento Contable de Liquidación: documento que ampara la retención de anticipo a cuenta que realizan los emisores de tarjetas de crédito a sus afiliados por las ventas que realizan recibiendo tarjetas de dicho emisor, retención que corresponde al 2% sobre los valores netos de la transacción;
* Nota de Remisión: documento que ampara el traslado de mercaderías que han de ser entregadas a los clientes;
* Recibo Simple: documento que ampara la compra de bienes o de servicios por parte de un contribuyente del impuesto a una persona natural que no lo sea.